140

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 29 OCT 2020

Licenciado:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMUNITARIOS EN FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE RENTA CIUDADANA, COLOMBIA MAYOR Y RENTA JOVEN EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026261	**202600000022779**	39111611: Reflectores 31211502 – Pinturas de agua 30111601 – Cemento 31201503 – Cinta de enmascarar. 31211501 – Pinturas de esmalte 31211906 – Rodillos para pintar. 31211904 – Brochas 27111909 – Espátulas 49221505 – Mallas o redes para deportes. 80141607 - Gestión de eventos 90101603 - Servicio de cáterin 50202301 – Agua **78111808** – Alquiler de vehículos. 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos	**2.3.2.02.02.009.41.03.02.01** Beneficiarios de la oferta social atendidos (Ff: 1.1.01.201 Impuesto complementario de avisos y tableros).
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	**$38.515.500,00**

TRD. 102.12.05

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia persisten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que requieren acciones institucionales complementarias a las transferencias monetarias. En 2025, la incidencia de pobreza multidimensional fue del 9,9 % a nivel nacional, mientras que en los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) alcanzó el 21,2 %, evidenciando mayores privaciones en estos territorios (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2026). Esta situación resulta pertinente para Saravena por su condición de municipio PDET.

Dentro de las estrategias nacionales de atención a la población vulnerable se encuentran los Programas de Transferencias Monetarias administrados por Prosperidad Social, entre ellos Renta Ciudadana, Colombia Mayor y Renta Joven, dirigidos a diferentes grupos poblacionales en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Estos programas contemplan acciones complementarias orientadas al fortalecimiento de capacidades, la participación comunitaria y la articulación de sus beneficiarios con la oferta social del Estado.

La política de transferencias monetarias no se limita a la entrega de recursos económicos. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, estableció el Sistema de Transferencias, contemplando entre sus finalidades contribuir a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer el trabajo comunitario (Congreso de Colombia, 2023). En concordancia con este propósito, Prosperidad Social desarrolla estrategias de acompañamiento familiar y comunitario orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, las relaciones de confianza, solidaridad y reciprocidad, y la consolidación del tejido social.

Dentro de estas estrategias, la Línea de Tejido Social y Trabajo Comunitario promueve procesos de organización, liderazgo, asociatividad y participación, mediante espacios en los cuales los beneficiarios identifican necesidades e intereses colectivos y construyen iniciativas para atenderlos. Como resultado de estos procesos surgen los planes comunitarios, entendidos como instrumentos de planificación participativa que permiten concertar y priorizar acciones de interés común, orientadas al fortalecimiento de las relaciones comunitarias y al mejoramiento de las condiciones de los entornos donde habitan los participantes.

En el municipio de Saravena, los Programas de Transferencias Monetarias cuentan con cincuenta (50) líderes de Renta Ciudadana, Colombia Mayor y Renta Joven, quienes desempeñan funciones de representación, articulación y promoción de la participación de los beneficiarios en sus respectivas comunidades. A través de los encuentros comunitarios desarrollados durante la vigencia 2025, se adelantaron procesos de identificación de necesidades y construcción de iniciativas colectivas, entre las cuales se contempló la limpieza y renovación de espacios públicos como una alternativa para promover la integración y el trabajo comunitario.

En continuidad con este proceso, el 8 de mayo de 2026 se desarrolló el Primer Comité de Liderazgo Comunitario, documentado mediante el Acta No. 001, con participación de líderes comunitarios y acompañamiento del equipo de Prosperidad Social. Durante la jornada se evaluaron los resultados del Plan Comunitario de 2025 y se analizaron oportunidades de mejora para la vigencia 2026. Como parte de la concertación, los líderes propusieron priorizar el mejoramiento de escenarios deportivos comunitarios, reconociendo su importancia para la

recreación, la convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social. La citada acta fue remitida al Departamento Nacional de Prosperidad (DPS) través de correo electrónico el día 02 de junio de 2026.

En desarrollo de los acuerdos alcanzados, los líderes asumieron el compromiso de identificar los escenarios deportivos susceptibles de intervención, considerando las necesidades de cada comunidad y el impacto esperado de las acciones propuestas. Por su parte, la Administración Municipal manifestó su disposición para gestionar materiales e insumos. De esta manera, se planteó un esquema de articulación en el cual la institucionalidad contribuye con la disposición de materiales y las comunidades participan en el desarrollo de las actividades de mejoramiento.

Como resultado de este proceso de identificación veinte (20) escenarios comunitarios ubicados en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Saravena. Estos corresponden a canchas deportivas y el parque principal de Puerto Nariño, localizados en los siguientes sectores: Pajuila, Rancho Pilón, Palmeras, Esperanza, Puerto Nariño, Los Tronquitos, Brisas del Satoca, Santander, Cuatro de Diciembre, La Victoria, Campo Alegre, Las Flores, Cuatro Esquinas, Puerto Lleras, Montebello, Modelo, Jardín, Anuhogar, José Vicente y Alfonso López.

Para estos espacios se identificaron requerimientos relacionados con el mejoramiento de las condiciones de iluminación, adecuación y pintura de superficies, reparaciones menores y dotación de elementos deportivos.

En consecuencia, se requiere apoyar la implementación de los planes comunitarios mediante el suministro de materiales, insumos y elementos deportivos, que permitan a los líderes y demás integrantes de las comunidades adelantar las actividades de mejoramiento previstas en los escenarios priorizados. Esta intervención busca facilitar la ejecución de iniciativas previamente concertadas, promoviendo la participación activa de los beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetarias y el fortalecimiento de la corresponsabilidad comunitaria frente al cuidado y aprovechamiento de los espacios intervenidos.

En este mismo contexto, el Municipio de Saravena suscribió con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) el Convenio Interadministrativo No. 1042-DPS-2024, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el territorio. Este instrumento establece un marco de articulación entre las entidades y permite contextualizar las acciones de acompañamiento y fortalecimiento comunitario desarrolladas con los beneficiarios de dichos programas.

Por lo anterior, la necesidad identificada se concentra en generar las condiciones materiales que permitan ejecutar las iniciativas definidas en los planes comunitarios, de manera que los procesos de concertación y organización adelantados con los líderes se traduzcan en acciones efectivas de mejoramiento de los espacios priorizados, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y comunitario en el municipio de Saravena.

TRD. 102.12.05

1.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones para la atención articulada de la oferta social dirigida a la población vulnerable beneficiaria de los programas de transferencias monetarias en el municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las acciones de gestión y articulación de la oferta social dirigidas a la población vulnerable beneficiaria de los programas de transferencias monetarias.
- Promover espacios de encuentro, participación y articulación entre la población beneficiaria de los programas de transferencias monetarias y la institucionalidad.
- Fortalecer la implementación de iniciativas comunitarias orientadas al tejido social y la apropiación de espacios de uso colectivo.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Atender a trescientos (300) beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social mediante la implementación de los planes comunitarios en el municipio de Saravena.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Desde el punto de vista normativo, el proyecto encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, el artículo 13 establece el deber estatal de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, mediante medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

En concordancia con estos principios, el artículo 65 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, creó el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, contemplando entre sus finalidades contribuir a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer el trabajo comunitario. Este marco permite reconocer que la atención a la población vulnerable comprende acciones complementarias a la transferencia de recursos económicos, orientadas al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas.

De manera complementaria, el Decreto Ley 1960 de 2023 desarrolla disposiciones relacionadas con el Sistema de Transferencias y el acompañamiento familiar y comunitario, mientras que el Decreto 017 de 2025 establece funciones de Prosperidad Social relacionadas con la coordinación del sistema y el desarrollo de estrategias de acompañamiento. Estas disposiciones proporcionan un marco institucional para promover iniciativas que fortalezcan la organización comunitaria y la articulación de los participantes con la oferta social del Estado.

En el ámbito territorial, el proyecto guarda relación con el Convenio Interadministrativo No. 1042-DPS-2024, suscrito entre el Municipio de Saravena y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante el cual se establecen mecanismos de cooperación para la

implementación de los Programas de Transferencias Monetarias. En este marco, el apoyo a los planes comunitarios contribuye al desarrollo de acciones articuladas con el componente social y comunitario de dichos programas, complementando la gestión institucional con iniciativas de participación y trabajo colectivo.

El proyecto contempla el suministro de materiales, insumos y elementos deportivos requeridos para apoyar las intervenciones comunitarias priorizadas, facilitando que los líderes de Renta Ciudadana, Colombia Mayor y Renta Joven promuevan la vinculación de los participantes de sus respectivos sectores en las actividades de mejoramiento.

Como actividad complementaria, una vez culminada la implementación de los planes comunitarios, se realizará un encuentro de Integración Comunitaria, concebido como un espacio de encuentro, participación y articulación entre los líderes y beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetarias. Esta actividad permitirá socializar los resultados de las intervenciones realizadas, así como los avances y la gestión adelantada en el marco de dichos programas. Asimismo, buscará fortalecer los vínculos de cooperación, promover el intercambio de experiencias y generar sinergias entre los participantes, favoreciendo la continuidad de iniciativas comunitarias orientadas al bienestar colectivo.

Para el desarrollo del encuentro comunitario se prevé la participación de los cincuenta (50) líderes, así como de hasta doscientas cincuenta (250) personas adicionales, para una asistencia total estimada de trescientas (300) personas, conforme a la capacidad de los escenarios del municipio de Saravena.

En consecuencia, la inversión propuesta se justifica por su contribución al fortalecimiento del tejido social, la participación comunitaria y la recuperación de espacios de uso colectivo, mediante la implementación de iniciativas concertadas con los líderes de los Programas de Transferencias Monetarias. Su ejecución permitirá avanzar en la materialización de los planes comunitarios y promover la corresponsabilidad de los participantes, en articulación con los propósitos de la política social y las acciones institucionales desarrolladas en el municipio de Saravena.

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Línea estratégica	BIENESTAR A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
Programa	(4103 Inclusión social y productiva para la Población en situación de vulnerabilidad
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	120
Producto	4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
Indicador de producto	410305201 beneficiarios de la oferta social atendidos
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: Etnias:

TRD. 102.12.05

Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	**$ 38.515.500**
Aporte Ejecución	300

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991.

- **Art. 2°:** "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

 Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

 ***Art. 13**. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

 El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

 ***Art. 366**: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será Objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en IOS planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*

Ley 715 de 2021:" *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".*

Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Artículo 65 "*SISTEMA DE TRANSFERENCIAS. Créese el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie (...)".*

TRD. 102.12.05

Decreto 1960 de 2023: *Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023.*

> ***Artículo 3**: Incorporación de las transferencias monetarias para hogares con niños niñas y adolescentes al programa Renta Ciudadana. El Departamento Administrativo para la prosperidad Social, incorporará las transferencias monetarias para hogares con niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y vulnerabilidad, al Sistema de Transferencias a través del programa Renta Ciudadana.*
>
> ***Artículo 50.** Renta Joven". A partir del 01 de enero de 2024, el programa Jóvenes en Acción se incorporará al Sistema de Transferencias, se denominará Renta Joven y objetivo será contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante entrega de transferencias monetarias, así como la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de trayectorias de vida*

Decreto 17 de 2025: *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social".*

Decreto 04 de 2021. *"Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca".*

Decreto Municipal No.35 de 2024: *"Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca"*

Acuerdo N° 05 del 2024: "*Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 "una Saravena transformada, próspera y grande" y se dictan otras disposiciones*"

Acuerdo N° 06 Del 2024: "*Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal*".

Decreto número 001 del 02 de enero de 2026: "*Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026".*

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

TRD. 102.12.05

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso

efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

TRD. 102.12.05

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: "**APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMUNITARIOS EN FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE RENTA CIUDADANA, COLOMBIA MAYOR Y RENTA JOVEN EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende el desarrollo de acciones orientadas a materializar iniciativas priorizadas en los planes comunitarios, mediante la disposición de bienes, elementos y apoyos requeridos para su ejecución. La intervención estará dirigida a 300 beneficiarios de estos programas, quienes participan en los procesos de organización y articulación comunitaria.

El proyecto incorpora dos (2) componentes principales:

- Componente de implementación de planes comunitarios: comprende el suministro de bienes y elementos requeridos para desarrollar iniciativas comunitarias orientadas al fortalecimiento del tejido social y al aprovechamiento de espacios de uso colectivo, incluyendo elementos de iluminación, materiales para adecuación y pintura, implementos deportivos y demás bienes definidos en las especificaciones técnicas.
- Componente encuentro de integración comunitaria: comprende la disposición de los bienes y servicios necesarios para desarrollar una jornada de cierre con 300 beneficiarios de Renta Ciudadana, Colombia Mayor y Renta Joven, orientada a consolidar las acciones desarrolladas en el marco de los planes comunitarios. Incluye los requerimientos logísticos previstos en las especificaciones técnicas para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	39111611	Reflectores
	31211502	Pinturas de agua
	30111601	Cemento
	31201503	Cinta de enmascarar.
	31211501	Pinturas de esmalte
	31211906	Rodillos para pintar.
	31211904	Brochas
	27111909	Espátulas
	49221505	Mallas o redes para deportes.
	80141607	Gestión de eventos
	90101603	Servicio de caterin
	50202301	Agua
	78111808	Alquiler de vehículos.
	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN

La coordinación para el desarrollo de las actividades deberá realizarse en conjunto con el supervisor del contrato y la coordinadora de programas de transferencia Monetarias.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de los servicios, actividades y suministros contemplados en el proyecto, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.

La entrega de los materiales e insumos destinados a la implementación de los planes comunitarios, deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	
ITEM	**Denominación del Servicio**	**REFLECTOR LED -300 W**
1.1	Denominación Técnica del Servicio	39111611: Reflectores
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	REFLECTOR LED -300 W: Luminaria para escenario deportivo, referencia GR1047 300W, Potencia: 300 w, Angulo de iluminación: 120º, Lumens: 27000 Lm, Eficiencia: 90Ltn/W, CRI:>> 70, Conexión: Cable AC, Color de Luz: 6000K (Blanco Puro), Voltaje: 85-265 VAC 50/60 HZ, Factor de Potencia: > 0.8, Temperatura: 10º -40º é:, Método de instalación: Brázo direccionable enu, Material: Cuerpo en Aluminio y Pantalla en Vidrio, Ambiente: Húmedo Exterior, IP: 65, IK: 08 y Peso Luminaria: 2 Ka.

	Cantidad	35
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**CUÑETE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA ANTIDESLIZANTE**
1.2	Denominación Técnica del Servicio	31211502 – Pinturas de agua
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuñete Pintura Canchas Antideslizante Presentación: Cuñete de 5 galones (18.925 litros) Tipo: Pintura acrílica base agua antideslizante resistentes a rayos UV Uso: Canchas deportivas, ciclovías, senderos peatonales y pisos en concreto, madera o asfalto Brocha o rodillo: 35 – 40 m² por galón Pistola: 30 – 35 m² por galón Secado rápido: 1 a 2 horas (curado total a los 4 días) Acabado: Antideslizante, resistente al desgaste y antihongos.
	Cantidad	8
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**CEMENTO GRIS**
1.3	Denominación Técnica del Servicio	30111601 – Cemento
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cemento gris bulto x 25kg Tipo Cemento gris Ancho 41 cm Alto 44.8 cm Largo: 12 cm Color Gris Presentación Saco Secado final 0 min Resistencia 2 kg.
	Cantidad	25
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
ITEM	Denominación del Servicio	**CINTA ENMASCARAR**
1.4	Denominación Técnica del Servicio	31201503 – Cinta de enmascarar.
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cinta Enmascarar - Material Papel - Medidas 48 mm x 40 m - Multiproposito.
	Cantidad	20
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
	Denominación del Servicio	**CUÑETE PINTURAS PARA EXTERIOR**

TRD. 102.12.05

1.5	Denominación Técnica del Servicio	31211501 – Pinturas de esmalte
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cuñete Pinturas Para Exterior Calidad Premium Nombre común o nombre genérico descriptivo Vinilo para exterior Retención de color Delta E<lt/>= Delta E menor=4 Remoción de manchas o lavabilidad Mayor = 80% Resistencia a la abrasión Mayor = 400 Poder cubriente para pinturas de uso interior o interior/exterior Mayor = 96 Tipo de pintura base Esmalte al agua Cuenta con resistencia al agua Si Cuenta con protección UV Si Antimoho Si Lavable Si Superficie de aplicación Concreto, Drywall, Ladrillo, Pintura, Yeso, Fibrocemento, Hormigón Aplicación Exterior, Interior Rendimiento por capa 25 m2
	Cantidad	12
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
1.6	Denominación del Servicio	**RODILLO PINTAR**
	Denominación Técnica del Servicio	31211906 – Rodillos para pintar.
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Rodillo Pintar Largo mínimo del rodillo 22,9 cm Material del rodillo felpa Material del mango Plástico Pinturas aptas Uso general, Para pinturas vinílicas.
	Cantidad	20
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
1.7	Denominación del Servicio	**BROCHAS PARA PINTAR**
	Denominación Técnica del Servicio	31211904 – Brochas
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Brochas para Pintar Ancho 10 cm Tipo de cerdas Mixto Formas de las cerdas Plana Material del mango Plástico Pinturas aptas Epoxi, A base de agua, A base de aceite, Multiuso
	Cantidad	20
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
1.8	Denominación del Servicio	**ESPATULA METALICA**

TRD. 102.12.05

	Denominación Técnica del Servicio	27111909 – Espátulas
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Espátula Metálica Ancho 12.7 cm Alto 2.7 cm Largo 22 cm Material del mango Plástico Material de la hoja Acero Inoxidable
	Cantidad	**10**
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
1,9	Denominación del Servicio	**MALLA DE VOLEIBOL**
	Denominación Técnica del Servicio	49221505 – Mallas o redes para deportes.
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Malla de Voleibol Ancho 1 m Largo 9,5 m Material de la red Nailon Tipo de malla Voleyball Material del cable Nailon
	Cantidad	4
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
1,10	Denominación del Servicio	**MALLA DE BALONCESTO PAR**
	Denominación Técnica del Servicio	49221505 – Mallas o redes para deportes.
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Malla de Baloncesto (par) Cantidad de enganches 10 Material Nylon Largo 50 cm Espesor 12,7 cm Peso 200 g
	Cantidad	6
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
1,11	Denominación del Servicio	**MALLA PARA CANCHA DE FUTBOL PAR**
	Denominación Técnica del Servicio	49221505 – Mallas o redes para deportes.
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Malla para cancha de futbol par 1OO% Nylon de Alta Tencidad Con protección UV Apta para intemperie Tejido Artesanal Cuadros o Rombos Ojo de 10 cm

		Calibres #3
	Cantidad	2
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
1,12	Denominación del Servicio	**MALLA PARA CANCHA DE MICROFUTBOL**
	Denominación Técnica del Servicio	49221505 – Mallas o redes para deportes.
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**MALLA PARA CANCHA DE MICROFÚTBOL:** Par de mallas para porterías de microfútbol, compatibles con arcos reglamentarios de **3,00 m de ancho x 2,00 m de alto**, fabricadas en material sintético de alta resistencia, apto para uso deportivo y exposición a condiciones ambientales, con dimensiones y profundidad suficientes para su adecuada instalación y fijación a la estructura de la portería.
	Cantidad	2
	Soporte	Actas de almacén municipal Registro fotográfico Planilla con enfoque diferencial
2	**ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA**	
ITEM	**Denominación del Servicio**	**ALQUILER DE SONIDO**
2.1	Denominación Técnica del Servicio	80141607 - Gestión de eventos
	Unidad de Medida	Dia
	Descripción General	Alquiler de sonido conformado por 2 cabinas dobles, 2 bajos cabaret, 2 micrófonos de piso para tarima, 1 consola de 24 canales, 5 micrófonos y pedestales con sus respectivos cables conductores de corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar; para el éxito del encuentro de integración comunitaria. Incluye instalación, desarme y transporte.
	Cantidad	1
	Soporte de la actividad	Certificado a satisfacción por el prestador del servicio Registro fotográfico
ITEM	**Denominación del Servicio**	**REFRIGERIO**
2.2	Denominación Técnica del Servicio	90101603 - Servicio de caterin
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Refrigerio: Compuesto (Pastel o empanada de carne y/o pollo con jugo natural de 200 ml en empaque individual).
	Cantidad	300
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Registros fotográficos de la entrega de los refrigerios, planillas con enfoque diferencial, certificado de manipulación de alimentos y certificado de paz y salvo.
ITEM	**Denominación del Servicio**	**HIDRATACIÓN**

2.3	Denominación Técnica del Servicio	50202301 - Agua
	Unidad de Medida	**Paquete**
	Descripción General	Hidratación Agua en Bolsa de 300 Ml x paquete de 20 Unidades, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano, Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos.
	Cantidad	31
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	Actas de almacén y registro fotográfico Planillas de enfoque diferencial.
ITEM	**Denominación del Servicio**	**HIDRATACIÓN**
2,4	Denominación Técnica del Servicio	**50202301** - Agua
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Hidratación Agua en Botella de 600 Ml, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Botella plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano, Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos.
	Cantidad	30
	Soporte de la actividad	Actas de almacén y registro fotográfico, planillas de enfoque diferencial.
ITEM	**Denominación del Servicio**	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO**
2.5	Denominación Técnica del Servicio	**78111808** – Alquiler de vehículos.
	Unidad de Medida	Dia
	Descripción General	Prestación del servicio de transporte terrestre ida y regreso, mediante vehículo automotor para el traslado seguro, oportuno y confiable del personal de la oficina de renta ciudadana y los insumos necesarios para la realización del encuentro de integración comunitaria. • Tipo: Camioneta • Capacidad: Mínimo 4 pasajeros + conductor • Modelo: No mayor a 10 años de antigüedad. • Estado: Óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y de carrocería. • Documentación: SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Conductores • Licencia de conducción vigente categoría C2. • Experiencia mínima: 2 años • Presentar consulta actualizada del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) **NOTA:** Los puntos de recogida y destino, así como los horarios de prestación, deberán ser concertados previamente con el supervisor del contrato y la coordinadora de programas de trasferencias

		monetarias, de acuerdo con la programación y las necesidades logísticas del encuentro de Integración Comunitaria.
	Cantidad	1
	Soporte de la actividad	Registro fotográfico, certificado de Paz y Salvo del Servicio, pago de Seguridad Social del conductor y Empresa cuando aplique, Hoja de vida del conductor con sus respectivos soportes (cedula, RUT, licencia de conducción, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, delitos sexuales), documentos del Vehículo que presta el servicio, Certificación de Recibido a Satisfacción expedida por el Supervisor.
2.6	**Denominación del Servicio**	**SERVICIO DE DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO**
	Denominación Técnica del Servicio	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Servicio de decoración y adecuación del espacio para el embellecimiento del lugar donde se desarrollará el encuentro de integración comunitaria, incluyendo: tarima, decoración con arreglos de globos para tarima, torres de globos laterales, elaboración e instalación de pendón alusivo a los programas de transferencias monetarias, así como la mesa principal, suministro de manteles y centros de mesa para las áreas destinadas a los invitados de cada encuentro.
	Cantidad	1
	Soporte	Tipo de vinculación cuando aplique, Certificado de Recibido por el referente de renta ciudadana, Certificado de Paz y Salvo por el prestador del servicio.
ITEM	**Denominación del Servicio**	**MODERADOR**
2.7	Denominación Técnica del Servicio	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
	Unidad de Medida	Dia
	Descripción General	Moderador: Servicio de conducción y moderación del encuentro de integración comunitaria, mediante la presentación y coordinación de las actividades programadas, orientación del desarrollo de la agenda, presentación de los participantes e intervenciones, articulación de los diferentes momentos del encuentro y acompañamiento durante la jornada, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y el cumplimiento del orden establecido.
	Cantidad	1
	Soporte	Tipo de vinculación cuando aplique, Certificado de Recibido por el Supervisor, Certificado de Paz y Salvo por el prestador del servicio.

FORMA DE ENTREGA:

Los ítems: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 2.3 y 2.4 deberán ser entregados por el contratista al Almacén Municipal, previa coordinación con el supervisor del contrato y posteriormente el supervisor en compañía del contratista realizará la entrega a los beneficiarios.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes del seminario de capacitación.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
- El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, normas de calidad y características establecidas en el proceso, respondiendo por su idoneidad, funcionamiento y estado óptimo en el momento de la entrega.
- Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos soportes
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Planilla con enfoque diferencial
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Trazador presupuestal
- ✓ Certificado a satisfacción por parte de la coordinadora de Transferencias Monetarias.
- ✓ Informe Final de Supervisión.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada
- ✓ Actas de entrada y salida de almacén

3.3. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Trescientos (300) Beneficiarios de los programas de transferencia monetaria del Municipio de Saravena.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la Secretaría de Desarrollo social municipal o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin, ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.515.500,00) M/CTE.**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacén Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría y el Almacén, se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Desarrollo Social verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$38.515.500,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.1 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1.1	39111611	Reflector led -300 W: Luminaria para escenario deportivo, referencia GR1047 300W, Potencia: 300 w, Angulo de iluminación: 120º, Lumens: 27000 Lm, Eficiencia: 90Ltn/W, CRI:>> 70, Conexión: Cable AC, Color de Luz: 6000K (Blanco Puro), Voltaje: 85-265 VAC 50/60 HZ, Factor de Potencia: > 0.8, Temperatura: 10º -40º é:, Método de instalación: Brázo direccionable enu, Material: Cuerpo en Aluminio y Pantalla en Vidrio, Ambiente: Húmedo Exterior, IP: 65, IK: 08 y Peso Luminaria: 2 Ka.	Unidad	35	200.000,00	7.000.000,00
1.2	31211502	Cuñete Pintura Canchas Antideslizante Presentación: Cuñete de 5 galones (18.925 litros) Tipo: Pintura acrílica base agua antideslizante resistentes a rayos UV Uso: Canchas deportivas, ciclovías, senderos peatonales y pisos en concreto, madera o asfalto Brocha o rodillo: 35 – 40 m² por galón Pistola: 30 – 35 m² por galón Secado rápido: 1 a 2 horas (curado total a los 4 días) Acabado: Antideslizante, resistente al desgaste y antihongos	Unidad	8	1.254.000,00	10.032.000,00
1.3	30111601	Cemento gris bulto x 25kg Tipo Cemento gris Ancho 41 cm Alto 44.8 cm Largo 12 cm Color Gris Presentación Saco Secado final 0 min Resistencia 2 kg	Unidad	25	47.900,00	1.197.500,00
1.4	31201503	Cinta Enmascarar - Material Papel - Medidas 48 mm x 40 m - Multiproposito	Unidad	20	35.000,00	700.000,00

1.5	31211501	Cuñete Pinturas Para Exterior Calidad Premium Nombre común o nombre genérico descriptivo Vinilo para exterior Retención de color Delta E<lt/>= Delta E menor=4 Remoción de manchas o lavabilidad Mayor = 80% Resistencia a la abrasión Mayor = 400 Poder cubriente para pinturas de uso interior o interior/exterior Mayor = 96 Tipo de pintura base Esmalte al agua Cuenta con resistencia al agua Si Cuenta con protección UV Si Antimoho Si Lavable Si Superficie de aplicación Concreto, Drywall, Ladrillo, Pintura, Yeso, Fibrocemento, Hormigón Aplicación Exterior, Interior Rendimiento por capa 25 m2	Unidad	12	471.000,00	5.652.000,00
1.6	31211906	Rodillo Pintar Largo mínimo del rodillo 22,9 cm Material del rodillo felpa Material del mango Plástico Pinturas aptas Uso general, Para pinturas vinílicas.	Unidad	20	21.500,00	430.000,00
1.7	31211904	Brochas para Pintar Ancho 10 cm Tipo de cerdas Mixto Formas de las cerdas Plana Material del mango Plástico Pinturas aptas Epoxi, A base de agua, A base de aceite, Multiuso	Unidad	20	24.800,00	496.000,00
1.8	27111909	Espatula Metalica Ancho 12.7 cm Alto 2.7 cm Largo 22 cm Material del mango Plástico Material de la hoja Acero Inoxidable	Unidad	10	21.500,00	215.000,00
1.9	49221505	Malla de Voleibol Ancho 1 m Largo 9,5 m	Unidad	4	330.000,00	1.320.000,00

TRD. 102.12.05

		Material de la red Nailon Tipo de malla Voleyball Material del cable Nailon				
1.10	49221505	Malla de baloncesto par Cantidad de enganches 10 Material Nylon Largo 50 cm Espesor 12,7 cm Peso 200 g	Unidad	6	70.000,00	420.000,00
1.11	49221505	Malla para cancha de futbol par 100% Nylon de Alta Tencidad Con protección UV Apta para intemperie Tejido Artesanal Cuadros o Rombos Ojo de 10 cm Calibres #3	Unidad	2	660.000,00	1.320.000,00
1,12	49221505	Malla para cancha de microfutbol: Par de mallas para porterías de microfútbol, compatibles con arcos reglamentarios de 3,00 m de ancho x 2,00 m de alto, fabricadas en material sintético de alta resistencia, apto para uso deportivo y exposición a condiciones ambientales, con dimensiones y profundidad suficientes para su adecuada instalación y fijación a la estructura de la portería.	Unidad	2	500.000,00	1.000.000,00
					SUBTOTAL	**29.782.500,00**

2	**ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA**					
2.1	80141607	Alquiler de sonido conformado por 2 cabinas dobles, 2 bajos cabaret, 2 micrófonos de piso para tarima, 1 consola de 24 canales, 5 micrófonos y pedestales con sus respectivos cables conductores de corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar; para el éxito del encuentro de integración comunitaria. Incluye instalación, desarme y transporte.	Dia	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
2.2	90101603	Refrigerio: Compuesto (Pastel o empanada de carne y/o pollo con jugo natural de 200 ml en empaque individual).	Unidad	300	$8.500,00	$2.550.000,00

2.3	50202301	Hidratación Agua en Bolsa de 300 Ml x paquete de 20 Unidades, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano, Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos.	Paquete	31	$8.000,00	$248.000,00
2.4	50202301	Hidratación Agua en Botella de 600 Ml, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Botella plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano, Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos.	Unidad	30	$2.100,00	$63.000,00
2.5	78111808	Prestación del servicio de transporte terrestre ida y regreso, mediante vehículo automotor para el traslado seguro, oportuno y confiable del personal de la oficina de renta ciudadana y los insumos necesarios para la realización del encuentro de integración comunitaria. • Tipo: Camioneta • Capacidad: Mínimo 4 pasajeros + conductor • Modelo: No mayor a 10 años de antigüedad. • Estado: Óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y de carrocería. • Documentación: SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Conductores • Licencia de conducción vigente categoría C2.	Dia	1	$640.000,00	$640.000,00

		• Experiencia mínima: 2 años • Presentar consulta actualizada del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), que permita verificar el estado de las multas y sanciones registradas a nombre del conductor, así como la inexistencia de impedimentos legales para la prestación del servicio.				
2.6	80111620	Servicio de decoración y adecuación del espacio para el embellecimiento del lugar donde se desarrollará el encuentro de integración comunitaria, incluyendo: tarima, decoración con arreglos de globos para tarima, torres de globos laterales, elaboración e instalación de pendón alusivo a los programas de transferencias monetarias, así como la mesa principal, suministro de manteles y centros de mesa para las áreas destinadas a los invitados.	Unidad	1	$1.892.000,00	$1.892.000,00
2.7	80111620	Moderador: Servicio de conducción y moderación del encuentro de integración comunitaria, mediante la presentación y coordinación de las actividades programadas, orientación del desarrollo de la agenda, presentación de los participantes e intervenciones, articulación de los diferentes momentos del encuentro y acompañamiento durante la jornada, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y el cumplimiento del orden establecido.	Dia	1	$340.000,00	$340.000,00
					SUBTOTAL	**$8.733.000,00**
	VALOR TOTAL: $ 38.515.500,00					

TRD. 102.12.05

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, así como la entrega de cada uno de los requerimientos exigidos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.03.02.01	Beneficiarios de la oferta social atendidos	1.1.01.201 Impuesto complementario de avisos y tableros	**$38.515.500.00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
PROPUESTA ECONÓMICA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

TRD. 102.12.05

RUT VIGENTE. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICACIONES. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICADO DEL REDAM. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural. con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

El contrato aportado deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de actividades de apoyo logístico para el desarrollo de encuentros, eventos o jornadas de carácter social y/o comunitario, que dentro de su alcance contemplen el suministro y/o entrega de elementos, materiales o insumos.

La certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

Se deberá tener en cuenta: **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE:** El proponente deberá anexar este documento para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor y cumplir con las normativas vigentes en el sector

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMUNITARIOS EN FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE RENTA CIUDADANA, COLOMBIA MAYOR Y RENTA JOVEN EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA";** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

TRD. 102.12.05

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

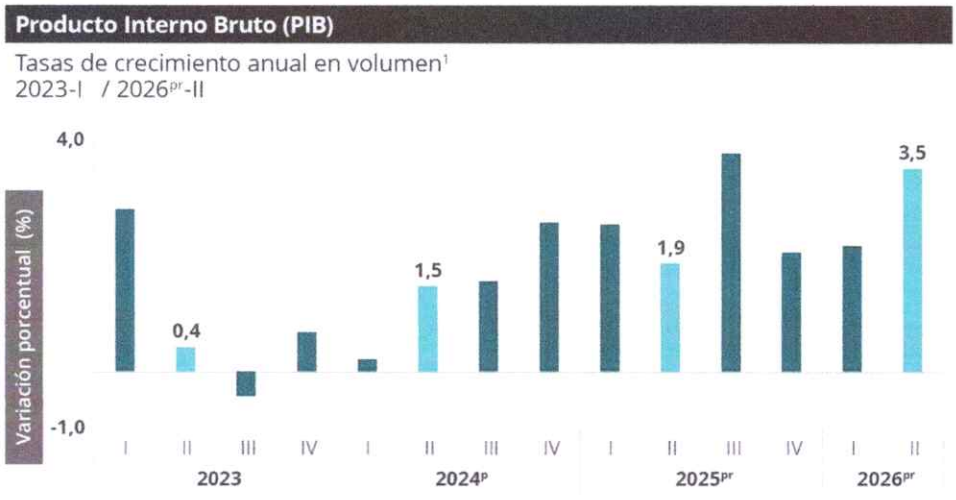
El Producto Interno Bruto (PIB) nacional es el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio de un país en un período determinado, generalmente un año o un trimestre.

El Producto Interno Bruto es una manera de medir cuánto produce económicamente un país. Para calcularlo, sumamos el valor de todo lo que se ha creado en el país, tanto ya sean bienes o servicios. Es decir, desde la producción de manzanas, libros y coches, por ejemplo, hasta servicios ofrecidos por taxistas, dentistas, abogados, bancos o profesores, entre muchos otros.

No todo se puede contar en el PIB. Algunas actividades, como lo que la gente produce para su propio consumo o lo que se conoce como 'economía sumergida', quedan fuera porque es difícil medirlas.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor8

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[1]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

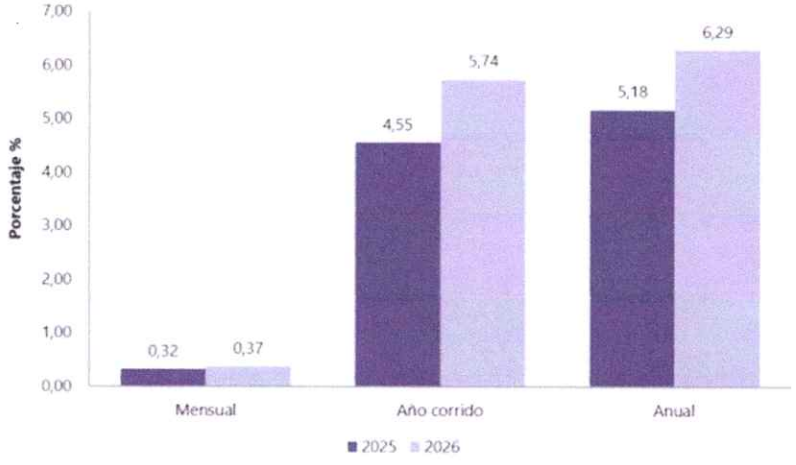
Fuente: DANE,PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC

1 RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

TRD. 102.12.05

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educacion	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

TRD. 102.12.05

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,16	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cutura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,67	0,05	2,66	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7.49	0.57
Arriendo imputado	4.13	0.53
Transporte urbano	10.44	0.50
Arriendo efectivo	4.21	0.39
Frutas frescas	29.25	0.38
Carne de res y derivados	11.25	0.28
Electricidad	7.24	0.25
Papas	67.70	0.21
Servicios relacionados con la copropiedad	16.96	0.21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7.00	0.17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

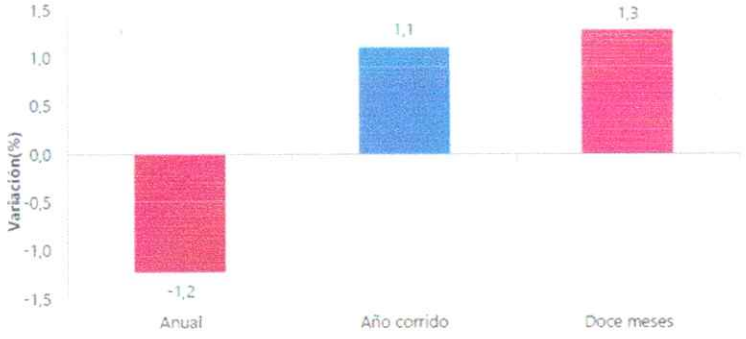
Fuente: DANE, IPC.

Índice de Producción Industrial (IPI) Agosto 2026.

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

Índice de Producción Industrial (IPI)
Agosto 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2026Pr

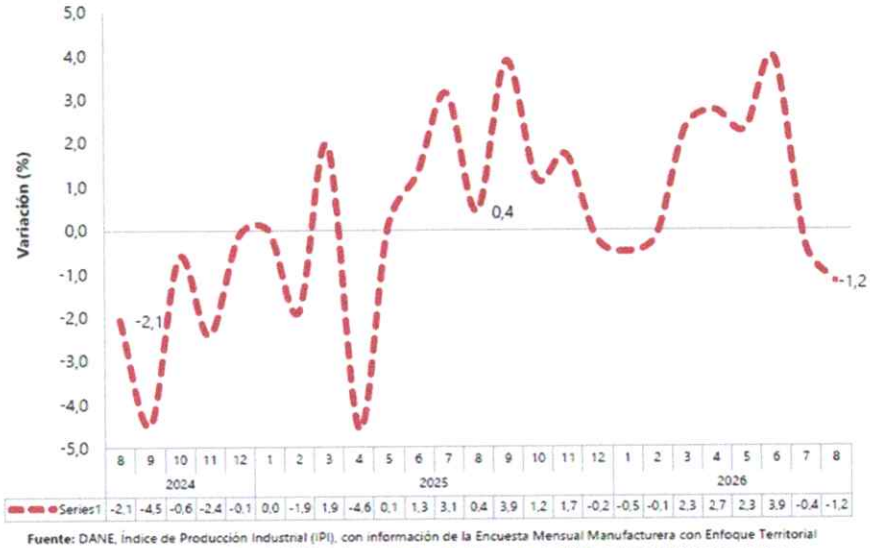


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos
Pr: cifras preliminares
Actualización del año base: de 2016 a 2018

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En agosto de 2026 frente a agosto de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,2%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Agosto 2024 – agosto 2026)Pr

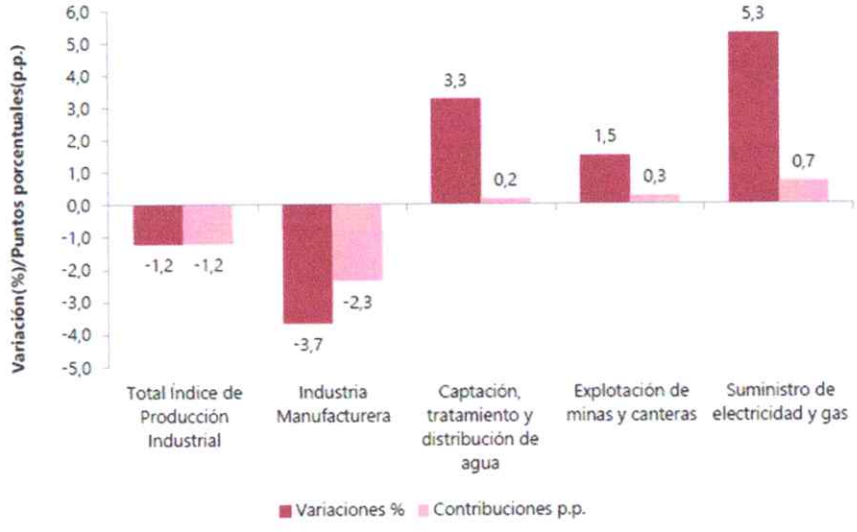


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Pr: cifras preliminares
Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Resultados anuales por sectores industriales (Agosto 2026 / agosto 2025)Pr

En agosto de 2026, frente al agosto de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas en su producción. El sector de captación, tratamiento y distribución de agua presentó un crecimiento de 3,3%; el de explotación de minas y canteras, de 1,5% y el de suministro de electricidad y gas, de 5,3%. En contraste, la industria manufacturera registró una disminución de 3,7%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Agosto (2026 / 2025)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Pr: cifras preliminares; **p.p:** puntos porcentuales.
Nota: La diferencia en la suma se debe a aproximaciones decimales.
Actualización del año base: de 2016 a 2018.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

SALARIO MÍNIMO 2026
El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en $1.750.905
y el auxilio de transporte 2026 en $249.095 para un total mensual de $2.000.000
Ambas medidas rigen a partir del 1 de enero de 2026
y quedaron oficializadas mediante DECRETOS 1469 Y 1470 del 29 de Diciembre de 2025.

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servcios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena, a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de mínima cuantía con necesidades similares a este proyecto.

N° Y FECHA DEL CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
396 de 2025	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE FORTALECIMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y LA IMPLEMENTACION DE PLANES COMUNITARIOS EN FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE RENTA CIUDADANA, COLOMBIA MAYOR Y RENTA JOVEN	Prestación de Servicios	$39.857.500,00	Mínima Cuantía

TRD. 102.12.05

N° Y FECHA DEL CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
	EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
200 de 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS ENCUENTROS DE BIENVENIDA DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS DE LA LINEA VALORACIÓN DE CUIDADO Y ELECCIÓN DE LIDERES COMUNITARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	$39.856.00,00	Mínima Cuantía

Fuente: SIDOGEN

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.
(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TRD. 102.12.05

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Saravena una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, destinada a amparar los perjuicios ocasionados a terceros derivados de las actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista o a los subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.

El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, y su vigencia deberá corresponder, como mínimo, al período de ejecución del contrato.

La póliza deberá contener como mínimo los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con las demás condiciones aplicables a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

TRD. 102.12.05

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **Prestación de Servicios**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal

Nombre: Erika Julieth Rojas Patiño **Cargo: Profesional de Apoyo formulación SDSM** **VoBo. Componente Técnico**	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretario de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**